



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°455-2022-MPLP/AL

Puquio, 23 de Septiembre de 2022.

VISTOS:

Que, el Memorando N°691-2022-MPLP/GM de fecha 23 de Septiembre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°745-2022-MPLP-GM/GODURT de fecha 22 de Septiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano Rural y Transporte; el Informe N°111-2022-MPLP-GODURT-UOSL/SJPN de fecha 20 de Septiembre 2022, emitido por el Responsable de la Unidad de Obras Supervisión y Liquidación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y, objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 85.3) del artículo 85° de la citada Ley precisa, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que concierne a sus intereses;

Que, el Informe N°111-2022-MPLP-GODURT-UOSL/SJPN de fecha 20 de Septiembre de 2022, emitido por el Ing. Sinder Joel Peña Narrea – Responsable de la Unidad de Obras Supervisión y Liquidación solicita sustitución de Inspector de Obra "Mejoramiento de la Losa Deportiva Multiuso en el Sector de Chullahora del Distrito de Puquio – Provincia de Lucanas – Departamento de Ayacucho".

Que, el Informe N°745-2022-MPLP-GM/GODURT de fecha 22 de Septiembre de 2022, emitido por el Ing. Ennio Alfredo Ramos Aquino - Gerente de Obras Desarrollo Urbano Rural y Transporte, que en atención al documento de referencia el Ing. Sinder Joel Peña Narrea, Responsable de la Unidad de Obras Supervisión y Liquidación informa que por la recarga laboral en dicha unidad no es posible seguir realizando la labor como Inspector de la Obra "Mejoramiento de la Losa Deportiva Multiuso en el Sector de Chullahora del Distrito de Puquio – Provincia de Lucanas – Departamento de Ayacucho", motivo por el cual solicito, sustitución designándome como Inspector a partir de la fecha hasta la culminación de la obra líneas arriba mencionado.

Que, el Memorando N°691-2022-MPLP/GM de fecha 23 de Septiembre de 2022, emitido por el CPC. Ramón Reynaldo Campos Guzman – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución de Alcaldía dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N°384-2022-MPLP/AL de fecha 24 de agosto de 2022; en consecuencia faccionar nueva Resolución de Alcaldía designando al Ing. Ennio Alfredo Ramos Aquino como





Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Inspector sustituto de la obra "Mejoramiento de la Losa Deportiva Multiuso en el Sector de Chullahora del Distrito de Puquio – Provincia de Lucanas – Departamento de Ayacucho" con CUI 2508551, dicha designación se dará a partir de la fecha hasta la culminación de la obra.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°384-2022-MPLP/AL de fecha 24 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR al Ing. Ennio Alfredo Ramos Aquino como Inspector sustituto de la obra "Mejoramiento de la Losa Deportiva Multiuso en el Sector de Chullahora del Distrito de Puquio – Provincia de Lucanas – Departamento de Ayacucho" con CUI 2508551, dicha designación se dará a partir de la fecha hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 3°. ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 4°. ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO

Luis Alfonso Moya Mora
ALCALDE